

REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar, como servicio educativo complementario, es un instrumento que debe:

- ✓ Contribuir a promover el desarrollo integral de nuestros alumnos.
- ✓ Facilitar a las familias la conciliación de su vida familiar y laboral.
- ✓ Potenciar el establecimiento de lazos de participación, de colaboración y de implicación más activos entre las familias y la escuela.
- ✓ Ofrecer ventajas asistenciales a las familias con necesidades socioeconómicas, y permitir que la escuela sea factor de compensación de desigualdades.
- ✓ Más concretamente, el **comedor escolar** debe permitir abordar y tratar con más eficacia el tema transversal de “Educación para la Salud”.

I.- OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

Bajo estas premisas y en este escenario, el comedor escolar como servicio educativo, aunque complementario, tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:

En el ámbito de la Educación para la Salud:

- ✓ Inculcar en el alumnado del comedor hábitos nutricionales básicos acostumbrándolo a comer una dieta variada y equilibrada.
- ✓ Asegurar una aportación energética suficiente para el alumnado.
- ✓ Iniciar al alumnado en la ingesta de todo tipo de alimentos y en gustos variados.
- ✓ Inculcar en el alumnado hábitos básicos higiénico-sanitarios relacionados con la comida tales como:
 - ▶ lavarse las manos antes de las comidas;
 - ▶ comer a un ritmo adecuado, masticando adecuadamente;
 - ▶ mostrar autonomía a la hora de la comida, intentando depender lo menos posible del adulto;
 - ▶ no comer con las manos,
 - ▶ pelar la fruta,
 - ▶ lavarse los dientes tras la comida.
- ✓ Inculcar al alumnado hábitos sociales básicos relacionados con la forma de comer y de saber estar en la mesa, tales como:
 - ▶ Usar correctamente los cubiertos.
 - ▶ No tirar la comida al suelo o jugar con ella.
 - ▶ Servirse la cantidad de comida que se va a comer.
 - ▶ Respetar a los compañeros y compañeras en su comida.

- No levantarse de la mesa a destiempo.

En el ámbito de la Educación para la Convivencia:

- ✓ Lograr un ambiente de diálogo distendido sin ruido ni gritos. Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- ✓ Fomentar actitudes de ayuda, respeto y tolerancia entre los compañeros dentro y fuera del comedor.
- ✓ Cuidar y respetar las instalaciones, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario del centro.
- ✓ Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándoles, según sus posibilidades -alumnos del 3º ciclo-, en tareas del servicio de comedor: poner y quitar el servicio, ayudar a los más pequeños...

En el ámbito de la implicación de la familia:

- ✓ Interesar a la familia en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del comedor escolar, tanto en lo referido a la salud como en su educación nutricional.
- ✓ Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro y la importancia de continuar con ellos en su hogar.

En el ámbito de la Educación para el Ocio:

- ✓ Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo de la personalidad y fomento de hábitos sociales y culturales.
- ✓ Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.

2.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

- El servicio de comedor escolar se prestará durante el periodo del curso escolar que determine reglamentariamente la Consejería de Educación. Su horario será de 14 a 15,30 horas, o, en todo caso, ocupará el tiempo que medie entre la finalización de las actividades lectivas de la mañana y el inicio de las Actividades Formativas Complementarias de la tarde.
- Las puertas del centro permanecerán cerradas desde las 14,15/14,10 h. hasta las 15,25 h. que se abrirán para la asistencia a las A.F.C.
A las 15 h. se abrirán exclusivamente a padres, madres o personas autorizadas que vengan a recoger a sus hijos.
- Desde las 14 h. y hasta las 15,30 h. en todo momento habrá un monitor o persona responsable vigilando a los alumnos y alumnas en las distintas ubicaciones y actividades.
- Al finalizar las actividades lectivas de la mañana, los alumnos usuarios del servicio de comedor:
 - si son de Educación Infantil, serán recogidos por una de las monitoras en las puertas de sus clases que les guiarán al servicio del ala de E. Infantil para lavarse las manos, antes de guiarles hasta el comedor;
 - si son de Educación Primaria, serán recogidas por dos de las monitoras en la zona del

patio donde se colocan habitualmente al entrar al inicio de las actividades lectivas; en dos grupos, serán conducidos a los servicios de la planta baja del ala de E. Primaria para lavarse las manos, antes de guiarles hasta el comedor.

- Estas acciones se realizarán por orden, en fila y en silencio.
- Al finalizar la comida, los alumnos deberán lavarse los dientes bajo la supervisión del personal con funciones de atención y vigilancia
- Acto seguido, los alumnos podrán distribuirse en alguna de las siguientes ubicaciones:
 - La pista polideportiva o el gimnasio: juegos
 - El aula polivalente: televisión y/o juegos de mesa
 - Aula de inglés: estudio, lectura
- Cada curso escolar, al comienzo del servicio de comedor escolar deben quedar perfectamente distribuidas entre el personal con funciones de atención y vigilancia las distintas responsabilidades derivadas de los puntos anteriores. Entre ellas debe incluirse la de controlar atentamente, a las 15 h., la salida de los alumnos/as cuyos padres hayan comunicado esta circunstancia para cerciorarse de que son recogidos por ellos o la persona autorizada.

3.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

- El alumnado usuario del servicio de comedor tendrá derecho a:
 - Recibir una dieta equilibrada y saludable.
 - Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
 - Participar en actividades educativas y de ocio en los espacios intermedios entre las comidas y la actividad docente y/o formativa complementaria.
 - Recibir la prestación gratuita del servicio, si procede.
- El alumnado usuario del servicio de comedor estará obligado a:
 - Entrar al comedor por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
 - Lavarse y secarse las manos antes de entrar al comedor.
 - Comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad su edad.
 - No tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
 - Permanecer en su sitio hasta que el monitor correspondiente les acompañe a una de las tres ubicaciones a las que pueden acceder en el periodo posterior a la comida.
 - Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y durante los periodos anteriores y posteriores a éste.
Forma parte de este comportamiento comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirá a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
 - Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
 - Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
 - Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.

- Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.
- Abonar la cuantía que le corresponda por el coste del servicio, en su caso.
- Además, será de aplicación el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y las normas del R.R.I. de nuestro Proyecto Educativo del Centro.

4.- TAREAS DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA

El personal con tareas de atención y vigilancia tendrá las siguientes funciones:

- La atención al alumnado, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los periodos inmediatamente anterior y posterior al mismo, desde la finalización de la jornada lectiva de la mañana (14 h.) hasta la finalización del servicio de comedor (15:30 h.). Esta atención debe significar que en todo momento el alumnado debe estar bajo la vigilancia de algún miembro de este personal.

A las 15 horas, un miembro de este personal controlará la salida del alumnado autorizado asegurándose de que es recogido por su padre/madre o persona autorizada.

A las 15:25, conducirá al alumnado participante en las Actividades Formativas Complementarias hasta la zona de entrada a dichas actividades (la misma que al comienzo de las actividades lectivas de la mañana).

A las 15:30, controlará la salida del alumnado no inscrito en ninguna de las AFC. Si algún alumno/a no fuera recogido por su madre/padre o persona autorizada, este personal le dejará al cuidado y atención de uno/a de los maestros/as que estén presente en ese momento en el centro.
- Apoyo al alumnado, que por su edad o necesidades educativas especiales, necesiten la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
- Desarrollo de programas de autonomía personal del alumnado en relación con la alimentación y aseo.
- Desarrollo de programas de actividades con el alumnado en relación con la educación para la salud, desarrollo de habilidades sociales, correcto comportamiento en el comedor escolar y hábitos adecuados de nutrición e higiene.
- Colaboración en el desarrollo de actitudes en mantenimiento del orden en el comedor, respeto a las instalaciones y menaje y colaboración con los demás.
- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.
- Llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo:
 - en contra de las normas de convivencia y de respeto:
 - la calidad y cantidad de comida de los distintos menús;
 - la inclusión en el menú de platos que sean mayoritariamente rechazados por los alumnos.
- Informarán al director del centro de la marcha del servicio de comedor escolar e, inmediatamente, de cualquiera de las incidencias a que se refiere el punto anterior y de otras que afecten al normal funcionamiento de aquél.

Teniendo en cuenta que la prestación de nuestro servicio de comedor escolar la realiza una empresa del sector que elabora las comidas en las instalaciones de la propia empresa, este personal se organizará para asumir las siguientes competencias:

- La preparación de las mesas, platos, vasos, cubiertos, servilletas, bebidas y todo lo necesario para consumir el menú.
- La distribución de la comida.
- La retirada de los platos, vasos, cubiertos y servilletas.
- La limpieza de las mesas, del menaje y de los locales del comedor escolar. Esta acción la realizarán de 15:30 a 16:00 horas

5.- FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR Y LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

(Instrucción núm 1/2010; regla 18)

- Corresponde al consejo escolar, en relación con el funcionamiento del comedor escolar, las siguientes funciones:
 - Aprobar las directrices de organización y de funcionamiento del servicio, así como el seguimiento y evaluación del mismo.
 - Seleccionar el alumnado usuario del servicio, de acuerdo con los criterios establecidos en las distintas instrucciones de la Consejería de Educación, Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
 - Aprobar el Proyecto de funcionamiento del comedor escolar, que recogerá, entre otras cosas, el programa de actividades educativas y de ocio a desarrollar por el alumnado usuario del servicio.
 - Establecer procedimientos que faciliten la información a las familias sobre el desarrollo del servicio (menú ofertado por el comedor escolar y orientaciones sobre el desarrollo de hábitos adecuados de alimentación, etc.).
 - Controlar el adecuado funcionamiento, supervisando la calidad de los productos y alimentos proporcionados y el contenido educativo del mismo.
 - Proponer, razonadamente, el cierre del servicio que deberá ser informado por el Servicio de Inspección Educativa.
 - Evaluar el servicio del comedor escolar, formulando, si procede, propuestas de mejora.
- Corresponde a la dirección del centro
 - Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al servicio de comedor escolar.
 - Gestionar la organización y funcionamiento adecuado de los recursos humanos, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio.
 - Establecer los documentos y procedimientos de control y seguimiento que correspondan para conocer el número de usuarios que asisten al comedor escolar diariamente, con el fin de tener los datos reales a la hora de rellenar los partes mensuales de usuarios y conformar las facturas presentadas por las empresas.
 - Velar por el correcto funcionamiento del sistema de autocontrol de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (A.P.P.C.C.)
 - Enviar, mensualmente, a la Delegación Provincial de Educación de Cáceres el parte mensual de usuarios del servicio.

6.- OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

- Velar por que sus hijos cumplan las normas u obligaciones recogidas en este Reglamento.
- Velar por que sus hijos utilicen habitualmente el servicio que les ha sido concedido.
- Cumplir, en el supuesto de no tener derecho a la prestación gratuita del servicio, con el pago del precio público del servicio en los plazos establecidos.
- Informar a la dirección del centro de cuanto ésta estime adecuado para facilitar el correcto funcionamiento del servicio y la atención a sus hijos:
 - Horario de la recogida; persona autorizada para recogerlo o autorización, a partir de alumnos del 2º ciclo de E. Primaria, para que regresen solos a casa.
 - Comunicación, cuando ello sea posible, de los días de ausencia de sus hijos (al mes, con un par de días de antelación, duración de una enfermedad o ausencia...)
 - Comunicación de necesidades de menús alternativos por problemas de salud, creencias religiosas y otras circunstancias debidamente justificadas.

7.- FALTAS Y SANCIONES

Al servicio de comedor escolar, además de los derechos y deberes recogidos en este Reglamento es de aplicación la misma normativa que para el resto de actividades del centro. Estas están recogidas en Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También serán de aplicación cuanto se recoja en los distintos documentos instituciones del centro, especialmente en el Plan de Convivencia.

Si se ha de tener en cuenta con carácter específico para este servicio, que ante faltas reiteradas e injustificadas en la utilización del servicio, así como el incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia recogidas en este Reglamento, y el incumplimiento, cuando corresponda, del pago del precio público, el consejo escolar del centro podrá, previa información a los padres o tutores legales, acordar la pérdida de la plaza concedida.